

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 08 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 939

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: HUGO ROMÁN RUANO ESCOBAR
WILLIAM ALIRIO RUANO MARQUEZ
Causantes: MANUEL JESÚS RUANO CHAMORRO
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00218-00

Palmira- Valle del Cauca, ocho (08) de junio de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, y siendo una realidad lo allí expuesto, se advierte que la demanda adolece de los siguientes defectos inadmitiéndose la misma, para que el profesional del derecho subsane el siguiente yerro, so pena de rechazo de la misma:

- Con el fin de determinar la competencia del despacho, resulta indispensable se individualice, determine y aporte prueba del avalúo del año 2023, de los bienes que conforman la masa sucesoral, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P. en concordancia con el artículo 444 idem

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **SUCESIÓN** del causante **MANUEL JESÚS RUANO CHAMORRO** adelantada a través de apoderado judicial por los señores **HUGO ROMÁN RUANO ESCOBAR** y **WILLIAM ALIRIO RUANO MARQUEZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, para que la parte actora subsane su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **MANUEL JESÚS RUANO CONTA** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 044 de hoy 09 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d405043b9ae7ef9c08a87671f727fd111f9db77ccfe0bbcf2f27532b9d45bb6e**

Documento generado en 08/06/2023 04:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>